

## MEMORANDO

(662)

BOGOTÁ D.C

**PARA:** Laura Viviana Barragán Cruz  
Profesional Planeación  
Apoyo a la supervisión

**DE:** ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA  
VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

**ASUNTO:** Designación de supervisión y apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s):

NO. CTO	CONTRATISTA	OBJETO
436-2026	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.	Adquisición de materiales, insumos y artículos promocionales pedagógicos e institucionales para garantizar el desarrollo de las actividades destinados a la prevención de violencias y la promoción del buen trato, en el marco del Proyecto 2569 “Mujeres de Puente Aranda Construyendo Juntas”

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión respectivamente, y liquidación si a ello hubiere lugar del(los) contrato(s) anteriormente relacionado(s). En su actuación como supervisor y apoyo a la supervisión, están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 “Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría<sup>1</sup>, el de buenas prácticas en la Actividad contractual<sup>2</sup> y el Manual de Contratación de la Entidad<sup>3</sup>.

El apoyo a la supervisión deberá propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del(los) contrato(s).

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

<sup>1</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004\\_v4\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf)

<sup>2</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005\\_v2.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf)

<sup>3</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003\\_v5\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf)

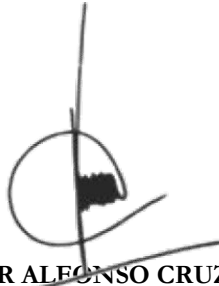
1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera(n) el (los) contrato(s), el apoyo a la supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG. Y entregar la documentación requerida al área de contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLPA.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,



**VÍCTOR ALEONSO CRUZ SÁNCHEZ**

Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: [alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co)

**Elaboró:** Nathalia Rodríguez – Abogada de Apoyo Contratación 

**Revisó:** Jenny Andrea Rocha // José Wilman Torres – Abogado/a de Contratación FDLPA

**Revisó:** Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA 